



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11979 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GABRIEL ALFREDO YEPES OSPINA
IDENTIFICACIÓN	89003422
CODIGO	001180282
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 Nro 14 - 39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GABRIEL ALFREDO YEPES OSPINA, identificado con NIT número 89003422 código 001180282 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	524.252,00	524.252,00
TOTALES			524.252,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$524.252,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GABRIEL ALFREDO YEPES OSPINA identificado (a) con NIT 89003422 número con código 001180282, por el valor de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 524.252,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11980 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE OSORIO RIVERA
IDENTIFICACIÓN	7550806
CODIGO	001190978
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 No 17-36 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE OSORIO RIVERA, identificado con NIT número 7550806 código 001190978 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	305.400,00	305.400,00
TOTALES			305.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$305.400,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE OSORIO RIVERA identificado (a) con NIT 7550806 número con código 001190978, por el valor de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 305.400,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11981 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA PATRICIA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	41925737
CODIGO	001179911
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 8-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA GUZMAN, identificado con NIT número 41925737 código 001179911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	56.421,00	56.421,00
TOTALES			56.421,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 **PESOS MCTE (\$56.421,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA GUZMAN identificado (a) con NIT 41925737 número con código 001179911, por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN 00/100 **MCTE (\$ 56.421,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11982 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA PATRICIA GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	41925737
CODIGO	001179911
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 8-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA GUZMAN, identificado con NIT número 41925737 código 001179911 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	213.120,00	213.120,00
TOTALES			213.120,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100 **PESOS MCTE (\$213.120,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA GUZMAN identificado (a) con NIT 41925737 número con código 001179911, por el valor de DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE 00/100 **MCTE (\$ 213.120,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11983 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS EDUARDO RUIZ CARMONA
IDENTIFICACIÓN	7545622
CODIGO	001177810
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 8 CASA 3 LA ISABELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS EDUARDO RUIZ CARMONA, identificado con NIT número 7545622 código 001177810 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	107.207,00	107.207,00
TOTALES			107.207,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$107.207,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS EDUARDO RUIZ CARMONA identificado (a) con NIT 7545622 número con código 001177810, por el valor de CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 **MCTE (\$ 107.207,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11984 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ANTONIIO ZUÑIGA
IDENTIFICACIÓN	7562664
CODIGO	001179196
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 9 No 11-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIIO ZUÑIGA, identificado con NIT número 7562664 código 001179196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	35.924,00	35.924,00
TOTALES			35.924,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$35.924,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIIO ZUÑIGA identificado (a) con NIT 7562664 número con código 001179196, por el valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **MCTE (\$ 35.924,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11985 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ANTONIIO ZUÑIGA
IDENTIFICACIÓN	7562664
CODIGO	001179196
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 9 No 11-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANTONIIO ZUÑIGA , identificado con NIT número 7562664 código 001179196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	48.300,00	48.300,00
TOTALES			48.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$48.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANTONIIO ZUÑIGA identificado (a) con NIT 7562664 número con código 001179196 , por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 48.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11986 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	NORBY AMPARO HURTADO POSSO
IDENTIFICACIÓN	66711256
CODIGO	001179898
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No 17-58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NORBY AMPARO HURTADO POSSO, identificado con NIT número 66711256 código 001179898 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	275.000,00	275.000,00
TOTALES			275.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$275.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NORBY AMPARO HURTADO POSSO identificado (a) con NIT 66711256 número con código 001179898, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 **MCTE (\$ 275.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11987 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FABIAN EUGENIA SALAZAR GUZMAN
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001179390
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR GALPON 2 BOD 29A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FABIAN EUGENIA SALAZAR GUZMAN, identificado con NIT número 0 código 001179390 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	320.643,00	320.643,00
TOTALES			320.643,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$320.643,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FABIAN EUGENIA SALAZAR GUZMAN identificado (a) con NIT 0 número con código 001179390, por el valor de TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 320.643,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11988 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIRO ALONSO RODRIGUEZ QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	89006436
CODIGO	001179108
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 N 18-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO ALONSO RODRIGUEZ QUINTERO, identificado con NIT número 89006436 código 001179108 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	2.343.415,00	2.343.415,00
TOTALES			2.343.415,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 **PESOS MCTE (\$2.343.415,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO ALONSO RODRIGUEZ QUINTERO identificado (a) con NIT 89006436 número con código 001179108, por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE 00/100 **MCTE (\$ 2.343.415,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11989 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	TAXIS Y AUTOS PAVA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001177773
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 CALLE 22 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TAXIS Y AUTOS PAVA, identificado con NIT número 0 código 001177773 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.055.219,00	1.055.219,00
TOTALES			1.055.219,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$1.055.219,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TAXIS Y AUTOS PAVA identificado (a) con NIT 0 número con código 001177773, por el valor de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 **MCTE (\$ 1.055.219,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11990 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001177153
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 CRA 18 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A , identificado con NIT número 0 código 001177153 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	4.920.000,00	4.920.000,00
TOTALES			4.920.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$4.920.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A identificado (a) con NIT 0 número con código 001177153 , por el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL 00/100 **MCTE (\$ 4.920.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11991 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001177153
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 CRA 18 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A , identificado con NIT número 0 código 001177153 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	2.776.000,00	2.776.000,00
TOTALES			2.776.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$2.776.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CREDIGANE ELECTRODOMESTICOS S.A identificado (a) con NIT 0 número con código 001177153 , por el valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 **MCTE (\$ 2.776.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11992 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA
IDENTIFICACIÓN	7554005
CODIGO	001177197
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 20-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA, identificado con NIT número 7554005 código 001177197 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	2.403.611,00	2.403.611,00
TOTALES			2.403.611,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 **PESOS MCTE (\$2.403.611,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARTURO ROJAS MEJIA identificado (a) con NIT 7554005 número con código 001177197, por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 **MCTE (\$ 2.403.611,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



CO - SC7319 - 1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11993 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALEXANDER RIOS RIOS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001177626
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No 9-5 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER RIOS RIOS, identificado con NIT número 0 código 001177626 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	3.291.864,00	3.291.864,00
TOTALES			3.291.864,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$3.291.864,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER RIOS RIOS identificado (a) con NIT 0 número con código 001177626, por el valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 3.291.864,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11994 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALEXANDER RIOS RIOS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001177626
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No 9-5 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER RIOS RIOS, identificado con NIT número 0 código 001177626 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	5.900.744,00	5.900.744,00
TOTALES			5.900.744,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$5.900.744,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER RIOS RIOS identificado (a) con NIT 0 número con código 001177626, por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 5.900.744,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11995 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197401
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 12 No 19 QUINDOS ETAPA II Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR, identificado con NIT número 0 código 001197401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	20.700,00	20.700,00
TOTALES			20.700,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$20.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR identificado (a) con NIT 0 número con código 001197401, por el valor de VEINTE MIL SETECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 20.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11996 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197401
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 12 No 19 QUINDOS ETAPA II Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR, identificado con NIT número 0 código 001197401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	31.680,00	31.680,00
TOTALES			31.680,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$31.680,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FUNDACION QUINDIO EMPRENDEDOR identificado (a) con NIT 0 número con código 001197401, por el valor de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 **MCTE (\$ 31.680,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11997 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE DARIO AGUDELO RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	10156811
CODIGO	001197976
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No 24 - 69 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE DARIO AGUDELO RODRIGUEZ , identificado con NIT número 10156811 código 001197976 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	175.000,00	175.000,00
TOTALES			175.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$175.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE DARIO AGUDELO RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 10156811 número con código 001197976 , por el valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL 00/100 **MCTE (\$ 175.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11998 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M.
IDENTIFICACIÓN	18415897
CODIGO	001198834
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 38 No 18 A 08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. , identificado con NIT número 18415897 código 001198834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	80.500,00	80.500,00
TOTALES			80.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$80.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. identificado (a) con NIT 18415897 número con código 001198834 , por el valor de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 80.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11999 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M.
IDENTIFICACIÓN	18415897
CODIGO	001198834
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 38 No 18 A 08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. , identificado con NIT número 18415897 código 001198834 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	20.000,00	20.000,00
TOTALES			20.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$20.000,00)** , Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ALVEIRO FERNANDEZ M. identificado (a) con NIT 18415897 número con código 001198834 , por el valor de VEINTE MIL 00/100 **MCTE (\$ 20.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12000 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	NASLY VIVIANA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	1094886819
CODIGO	01197758
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No 28-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NASLY VIVIANA JIMENEZ , identificado con NIT número 1094886819 código 01197758 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	57.500,00	57.500,00
TOTALES			57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$57.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NASLY VIVIANA JIMENEZ identificado (a) con NIT 1094886819 número con código 01197758 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 57.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12001 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HECTOR OSPINA CUBILLOS
IDENTIFICACIÓN	7560356
CODIGO	001198914
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 3 No 22-08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HECTOR OSPINA CUBILLOS, identificado con NIT número 7560356 código 001198914 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	92.993,00	92.993,00
TOTALES			92.993,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$92.993,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HECTOR OSPINA CUBILLOS identificado (a) con NIT 7560356 número con código 001198914, por el valor de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 92.993,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12002 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAMES MUTIZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197369
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C.C SAN ANDRESITO POPULAR LOCAL 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAMES MUTIZ CARDONA, identificado con NIT número 0 código 001197369 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	144.900,00	144.900,00
TOTALES			144.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$144.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAMES MUTIZ CARDONA identificado (a) con NIT 0 número con código 001197369, por el valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 144.900,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12003 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAMES MUTIZ CARDONA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197369
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C.C SAN ANDRESITO POPULAR LOCAL 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAMES MUTIZ CARDONA , identificado con NIT número 0 código 001197369 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	149.213,00	149.213,00
TOTALES			149.213,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 **PESOS MCTE (\$149.213,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAMES MUTIZ CARDONA identificado (a) con NIT 0 número con código 001197369 , por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 **MCTE (\$ 149.213,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12004 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FRANKLIN GARCIA
IDENTIFICACIÓN	18402405
CODIGO	001197559
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 No 22-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN GARCIA, identificado con NIT número 18402405 código 001197559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN GARCIA identificado (a) con NIT 18402405 número con código 001197559, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12005 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FRANKLIN GARCIA
IDENTIFICACIÓN	18402405
CODIGO	001197559
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 No 22-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANKLIN GARCIA, identificado con NIT número 18402405 código 001197559 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANKLIN GARCIA identificado (a) con NIT 18402405 número con código 001197559, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12006 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JORGE IVAN MEJIA GODOY
IDENTIFICACIÓN	18497974
CODIGO	001197346
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 A No 25-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE IVAN MEJIA GODOY, identificado con NIT número 18497974 código 001197346 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	218.000,00	218.000,00
TOTALES			218.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$218.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE IVAN MEJIA GODOY identificado (a) con NIT 18497974 número con código 001197346, por el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 218.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12007 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JORGE IVAN MEJIA GODOY
IDENTIFICACIÓN	18497974
CODIGO	001197346
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20 A No 25-50 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE IVAN MEJIA GODOY, identificado con NIT número 18497974 código 001197346 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	80.500,00	80.500,00
TOTALES			80.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$80.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE IVAN MEJIA GODOY identificado (a) con NIT 18497974 número con código 001197346, por el valor de OCHENTA MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 80.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12008 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIAN ALBERTO VANEGAS
IDENTIFICACIÓN	18393018
CODIGO	001199077
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	EL PARAISO MZ M No 270 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ALBERTO VANEGAS, identificado con NIT número 18393018 código 001199077 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	177.980,00	177.980,00
TOTALES			177.980,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$177.980,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ALBERTO VANEGAS identificado (a) con NIT 18393018 número con código 001199077, por el valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 **MCTE (\$ 177.980,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12009 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIAN ALBERTO VANEGAS
IDENTIFICACIÓN	18393018
CODIGO	001199077
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	EL PARAISO MZ M No 270 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ALBERTO VANEGAS, identificado con NIT número 18393018 código 001199077 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	183.450,00	183.450,00
TOTALES			183.450,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$183.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ALBERTO VANEGAS identificado (a) con NIT 18393018 número con código 001199077, por el valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 183.450,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12010 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCOL UNO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001198805
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 No 11-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCOL UNO S.A.S , identificado con NIT número 0 código 001198805 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	102.427,00	102.427,00
TOTALES			102.427,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$102.427,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCOL UNO S.A.S identificado (a) con NIT 0 número con código 001198805 , por el valor de CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE 00/100 **MCTE (\$ 102.427,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12011 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JORGE IVAN RIOS ORREGO
IDENTIFICACIÓN	7552393
CODIGO	001199315
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO COMERCIAL BOLIVAR P3 LOCALES B7 Y B8 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JORGE IVAN RIOS ORREGO, identificado con NIT número 7552393 código 001199315 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	218.075,00	218.075,00
TOTALES			218.075,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$218.075,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JORGE IVAN RIOS ORREGO identificado (a) con NIT 7552393 número con código 001199315, por el valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 218.075,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12012 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	XIOMARA ROJAS SIERRA
IDENTIFICACIÓN	41962339
CODIGO	001199427
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 9 No 17-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica XIOMARA ROJAS SIERRA, identificado con NIT número 41962339 código 001199427 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	128.000,00	128.000,00
TOTALES			128.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$128.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, XIOMARA ROJAS SIERRA identificado (a) con NIT 41962339 número con código 001199427, por el valor de CIENTO VEINTIOCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 128.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12013 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	SANDRA LILIANA TINJACA
IDENTIFICACIÓN	65764964
CODIGO	001197437
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 No 18-13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SANDRA LILIANA TINJACA, identificado con NIT número 65764964 código 001197437 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	40.250,00	40.250,00
TOTALES			40.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SANDRA LILIANA TINJACA identificado (a) con NIT 65764964 número con código 001197437, por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 40.250,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12014 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIRO BETANCOURT
IDENTIFICACIÓN	17335320
CODIGO	001198065
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO PINARES MZ 2 No 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO BETANCOURT, identificado con NIT número 17335320 código 001198065 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	247.036,00	247.036,00
TOTALES			247.036,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$247.036,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO BETANCOURT identificado (a) con NIT 17335320 número con código 001198065, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 247.036,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12015 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIRO BETANCOURT
IDENTIFICACIÓN	17335320
CODIGO	001198065
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO PINARES MZ 2 No 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO BETANCOURT, identificado con NIT número 17335320 código 001198065 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	280.546,00	280.546,00
TOTALES			280.546,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$280.546,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO BETANCOURT identificado (a) con NIT 17335320 número con código 001198065, por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 280.546,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12016 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIO CESAR MORENO
IDENTIFICACIÓN	80241801
CODIGO	001198259
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 14N-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO CESAR MORENO , identificado con NIT número 80241801 código 001198259 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	311.100,00	311.100,00
TOTALES			311.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN 00/100 **PESOS MCTE (\$311.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO CESAR MORENO identificado (a) con NIT 80241801 número con código 001198259 , por el valor de TRESCIENTOS ONCE MIL CIEN 00/100 **MCTE (\$ 311.100,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12017 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIO CESAR MORENO
IDENTIFICACIÓN	80241801
CODIGO	001198259
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 14N-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIO CESAR MORENO , identificado con NIT número 80241801 código 001198259 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	314.550,00	314.550,00
TOTALES			314.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$314.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIO CESAR MORENO identificado (a) con NIT 80241801 número con código 001198259 , por el valor de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 314.550,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12018 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALBERTO DUCUARA BLANDON
IDENTIFICACIÓN	1094884940
CODIGO	001198004
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 No 17-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO DUCUARA BLANDON , identificado con NIT número 1094884940 código 001198004 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	173.650,00	173.650,00
TOTALES			173.650,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$173.650,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO DUCUARA BLANDON identificado (a) con NIT 1094884940 número con código 001198004 , por el valor de CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 173.650,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12019 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS ALBERTO DUCUARA BLANDON
IDENTIFICACIÓN	1094884940
CODIGO	001198004
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 17 No 17-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS ALBERTO DUCUARA BLANDON, identificado con NIT número 1094884940 código 001198004 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	189.175,00	189.175,00
TOTALES			189.175,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$189.175,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS ALBERTO DUCUARA BLANDON identificado (a) con NIT 1094884940 número con código 001198004, por el valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 189.175,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12020 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIRO ADOLFO NUÑEZ SABOGAL
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001198387
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 21 No 15-03 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO ADOLFO NUÑEZ SABOGAL, identificado con NIT número 0 código 001198387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	222.180,00	222.180,00
TOTALES			222.180,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$222.180,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO ADOLFO NUÑEZ SABOGAL identificado (a) con NIT 0 número con código 001198387, por el valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA 00/100 **MCTE (\$ 222.180,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12021 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIRO ADOLFO NUÑEZ SABOGAL
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001198387
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA21 No 15-03 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO ADOLFO NUÑEZ SABOGAL, identificado con NIT número 0 código 001198387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	463.083,00	463.083,00
TOTALES			463.083,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$463.083,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIRO ADOLFO NUÑEZ SABOGAL identificado (a) con NIT 0 número con código 001198387, por el valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 463.083,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12022 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAVIER ARCESIO PINZON RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	9731526
CODIGO	001199469
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 CRA21 LOCAL 19 CENTRO COMERCIAL EL OASIS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ARCESIO PINZON RAMIREZ, identificado con NIT número 9731526 código 001199469 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	334.817,00	334.817,00
TOTALES			334.817,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$334.817,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ARCESIO PINZON RAMIREZ identificado (a) con NIT 9731526 número con código 001199469, por el valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE 00/100 **MCTE (\$ 334.817,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12023 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CLAUDIA LORENA MARIN GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	41929893
CODIGO	001198890
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15 No 19-31 APTO 201 EDF ESCORIAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLAUDIA LORENA MARIN GOMEZ , identificado con NIT número 41929893 código 001198890 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	901.602,00	901.602,00
TOTALES			901.602,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$901.602,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CLAUDIA LORENA MARIN GOMEZ identificado (a) con NIT 41929893 número con código 001198890 , por el valor de NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 **MCTE (\$ 901.602,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12024 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	YINA MARGARITA HENAO ANGEL
IDENTIFICACIÓN	41962036
CODIGO	01197452
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 No 18-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YINA MARGARITA HENAO ANGEL, identificado con NIT número 41962036 código 01197452 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	2.505.000,00	2.505.000,00
TOTALES			2.505.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$2.505.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YINA MARGARITA HENAO ANGEL identificado (a) con NIT 41962036 número con código 01197452, por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL 00/100 **MCTE (\$ 2.505.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12025 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS
IDENTIFICACIÓN	900430347
CODIGO	001197403
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 No 12-59 ED CAMACOL OF 402 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS , identificado con NIT número 900430347 código 001197403 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	8.096.866,00	8.096.866,00
TOTALES			8.096.866,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$8.096.866,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS identificado (a) con NIT 900430347 número con código 001197403 , por el valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 **MCTE (\$ 8.096.866,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12026 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS
IDENTIFICACIÓN	900430347
CODIGO	001197403
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 18 54 01 BODEGA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS , identificado con NIT número 900430347 código 001197403 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	4.627.241,00	4.627.241,00
TOTALES			4.627.241,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE** (\$4.627.241,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GRUPO LOGISTICA EN TRANSPORTE VEHICULAR SAS identificado (a) con NIT 900430347 número con código 001197403 , por el valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100 **MCTE**



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

(\$ 4.627.241,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12027 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIAN ANDRES GOMEZ SEGURA
IDENTIFICACIÓN	1094879401
CODIGO	001198787
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 21-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES GOMEZ SEGURA , identificado con NIT número 1094879401 código 001198787 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	99.377,00	99.377,00
TOTALES			99.377,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$99.377,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES GOMEZ SEGURA identificado (a) con NIT 1094879401 número con código 001198787 , por el valor de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 99.377,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12028 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIAN ANDRES GOMEZ SEGURA
IDENTIFICACIÓN	1094879401
CODIGO	001198787
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 21-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES GOMEZ SEGURA , identificado con NIT número 1094879401 código 001198787 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	106.540,00	106.540,00
TOTALES			106.540,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$106.540,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES GOMEZ SEGURA identificado (a) con NIT 1094879401 número con código 001198787 , por el valor de CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 106.540,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12029 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CERSAR AUGUSTO MENDEZ SASTOQUE
IDENTIFICACIÓN	18402874
CODIGO	001199411
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 Nro 18-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CERSAR AUGUSTO MENDEZ SASTOQUE, identificado con NIT número 18402874 código 001199411 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	55.062,00	55.062,00
TOTALES			55.062,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$55.062,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CERSAR AUGUSTO MENDEZ SASTOQUE identificado (a) con NIT 18402874 número con código 001199411, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 55.062,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12030 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CERSAR AUGUSTO MENDEZ SASTOQUE
IDENTIFICACIÓN	18402874
CODIGO	001199411
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 Nro 18-09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CERSAR AUGUSTO MENDEZ SASTOQUE, identificado con NIT número 18402874 código 001199411 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	211.740,00	211.740,00
TOTALES			211.740,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$211.740,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CERSAR AUGUSTO MENDEZ SASTOQUE identificado (a) con NIT 18402874 número con código 001199411, por el valor de DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 211.740,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12031 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE GREGORIO LEON
IDENTIFICACIÓN	9770127
CODIGO	001199281
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 Nro 14-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE GREGORIO LEON, identificado con NIT número 9770127 código 001199281 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	84.065,00	84.065,00
TOTALES			84.065,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$84.065,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE GREGORIO LEON identificado (a) con NIT 9770127 número con código 001199281, por el valor de OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 84.065,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12032 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ARIEL TABARES
IDENTIFICACIÓN	18476438
CODIGO	001199418
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 17 CALLE 15 ESQUINA Nro 14-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARIEL TABARES , identificado con NIT número 18476438 código 001199418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	82.834,00	82.834,00
TOTALES			82.834,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$82.834,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARIEL TABARES identificado (a) con NIT 18476438 número con código 001199418 , por el valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 82.834,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12033 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ARIEL TABARES
IDENTIFICACIÓN	18476438
CODIGO	001199418
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 17 CALLE 15 ESQUINA Nro 14-33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ARIEL TABARES , identificado con NIT número 18476438 código 001199418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	72.257,00	72.257,00
TOTALES			72.257,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$72.257,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ARIEL TABARES identificado (a) con NIT 18476438 número con código 001199418 , por el valor de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 72.257,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12034 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA MARIA VELANDIA
IDENTIFICACIÓN	41910316
CODIGO	001197933
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18Nro 13 -22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA MARIA VELANDIA, identificado con NIT número 41910316 código 001197933 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	86.250,00	86.250,00
TOTALES			86.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$86.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA MARIA VELANDIA identificado (a) con NIT 41910316 número con código 001197933, por el valor de OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 86.250,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12035 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOHANA MARCELA SOTO CORAL
IDENTIFICACIÓN	1067854905
CODIGO	001198842
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 CALLE 17 ESQ LOCAL 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA MARCELA SOTO CORAL , identificado con NIT número 1067854905 código 001198842 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	151.504,00	151.504,00
TOTALES			151.504,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$151.504,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA MARCELA SOTO CORAL identificado (a) con NIT 1067854905 número con código 001198842 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 151.504,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12036 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOHANA MARCELA SOTO CORAL
IDENTIFICACIÓN	1067854905
CODIGO	001198842
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 CALLE 17 ESQ LOCAL 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHANA MARCELA SOTO CORAL , identificado con NIT número 1067854905 código 001198842 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	151.504,00	151.504,00
TOTALES			151.504,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$151.504,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOHANA MARCELA SOTO CORAL identificado (a) con NIT 1067854905 número con código 001198842 , por el valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 151.504,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12037 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CHEN WEITANG
IDENTIFICACIÓN	377522
CODIGO	001198464
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No 14N 07 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CHEN WEITANG, identificado con NIT número 377522 código 001198464 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2017	1.117.225,00	1.117.225,00
TOTALES			1.117.225,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$1.117.225,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CHEN WEITANG identificado (a) con NIT 377522 número con código 001198464, por el valor de UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 **MCTE (\$ 1.117.225,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12038 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA INES FAJARDO PULIDO
IDENTIFICACIÓN	24485955
CODIGO	001198651
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No 12-41 ALTAVISTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES FAJARDO PULIDO, identificado con NIT número 24485955 código 001198651 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	115.138,00	115.138,00
TOTALES			115.138,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$115.138,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES FAJARDO PULIDO identificado (a) con NIT 24485955 número con código 001198651, por el valor de CIENTO QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 115.138,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12039 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA INES FAJARDO PULIDO
IDENTIFICACIÓN	24485955
CODIGO	001198651
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 No 12-41 ALTAVISTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA INES FAJARDO PULIDO, identificado con NIT número 24485955 código 001198651 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	179.400,00	179.400,00
TOTALES			179.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$179.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA INES FAJARDO PULIDO identificado (a) con NIT 24485955 número con código 001198651, por el valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 179.400,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12040 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PROMOTORA ERRAGA S.A
IDENTIFICACIÓN	811025881
CODIGO	001197848
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 Nro 18-31 OFICINA 404 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROMOTORA ERRAGA S.A , identificado con NIT número 811025881 código 001197848 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.108.153,00	1.108.153,00
TOTALES			1.108.153,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$1.108.153,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROMOTORA ERRAGA S.A identificado (a) con NIT 811025881 número con código 001197848 , por el valor de UN MILLON CIENTO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 1.108.153,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12041 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PROMOTORA ERRAGA S.A
IDENTIFICACIÓN	811025881
CODIGO	001197848
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 Nro 18-31 OFICINA 404 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROMOTORA ERRAGA S.A , identificado con NIT número 811025881 código 001197848 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	2.015.668,00	2.015.668,00
TOTALES			2.015.668,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$2.015.668,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PROMOTORA ERRAGA S.A identificado (a) con NIT 811025881 número con código 001197848 , por el valor de DOS MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 2.015.668,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12042 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LA CASITA DEL ASEO S.AS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197629
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 No 9N-104 APTO 102 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASITA DEL ASEO S.AS , identificado con NIT número 0 código 001197629 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	357.190,00	357.190,00
TOTALES			357.190,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$357.190,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LA CASITA DEL ASEO S.AS identificado (a) con NIT 0 número con código 001197629 , por el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 **MCTE (\$ 357.190,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12043 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIME ALBERTO CEDEÑO SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	7552295
CODIGO	001199266
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 12 15-25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIME ALBERTO CEDEÑO SANCHEZ , identificado con NIT número 7552295 código 001199266 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	101.912,00	101.912,00
TOTALES			101.912,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 **PESOS MCTE (\$101.912,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIME ALBERTO CEDEÑO SANCHEZ identificado (a) con NIT 7552295 número con código 001199266 , por el valor de CIENTO UN MIL NOVECIENTOS DOCE 00/100 **MCTE (\$ 101.912,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12044 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARTHA LUCIA CARVAJAL GARCIA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001199475
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 Nro 7N-32 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA LUCIA CARVAJAL GARCIA, identificado con NIT número 0 código 001199475 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	794.434,00	794.434,00
TOTALES			794.434,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$794.434,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA LUCIA CARVAJAL GARCIA identificado (a) con NIT 0 número con código 001199475, por el valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 794.434,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12045 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197724
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 1AN 54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS , identificado con NIT número 0 código 001197724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	5.338.000,00	5.338.000,00
TOTALES			5.338.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$5.338.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS identificado (a) con NIT 0 número con código 001197724 , por el valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 5.338.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12046 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001197724
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 1AN 54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS, identificado con NIT número 0 código 001197724 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	7.888.000,00	7.888.000,00
TOTALES			7.888.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$7.888.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSTRUCTORA JARAMILLO AGUDELO SAS identificado (a) con NIT 0 número con código 001197724, por el valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 7.888.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12047 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HERNANDO UREÑA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	89008865
CODIGO	001198414
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 33 No 26-123 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO UREÑA MARTINEZ, identificado con NIT número 89008865 código 001198414 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	7.539.424,00	7.539.424,00
TOTALES			7.539.424,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$7.539.424,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO UREÑA MARTINEZ identificado (a) con NIT 89008865 número con código 001198414, por el valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 **MCTE (\$ 7.539.424,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12048 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HERNANDO UREÑA MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	89008865
CODIGO	001198414
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 33 No 26-123 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNANDO UREÑA MARTINEZ, identificado con NIT número 89008865 código 001198414 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	19.796.047,00	19.796.047,00
TOTALES			19.796.047,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$19.796.047,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNANDO UREÑA MARTINEZ identificado (a) con NIT 89008865 número con código 001198414, por el valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 19.796.047,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12049 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LIBIA MERCEDES RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	1026564287
CODIGO	001193576
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 No 16-41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBIA MERCEDES RESTREPO, identificado con NIT número 1026564287 código 001193576 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	40.250,00	40.250,00
TOTALES			40.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LIBIA MERCEDES RESTREPO identificado (a) con NIT 1026564287 número con código 001193576, por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 40.250,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12050 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194868
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 29 No 21-45 BLOQUE 1 AP 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA, identificado con NIT número 0 código 001194868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	54.174,00	54.174,00
TOTALES			54.174,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MCTE (\$54.174,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER LIZARAZO MAYORGA identificado (a) con NIT 0 número con código 001194868, por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 MCTE (\$ 54.174,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12051 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ANA PATRICIA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	41913142
CODIGO	001193390
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 23-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA PATRICIA GIRALDO, identificado con NIT número 41913142 código 001193390 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	68.425,00	68.425,00
TOTALES			68.425,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 PESOS MCTE (\$68.425,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA PATRICIA GIRALDO identificado (a) con NIT 41913142 número con código 001193390, por el valor de **SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 MCTE (\$ 68.425,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12052 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ANA PATRICIA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	41913142
CODIGO	001193390
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 No 23-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA PATRICIA GIRALDO, identificado con NIT número 41913142 código 001193390 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	72.738,00	72.738,00
TOTALES			72.738,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$72.738,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA PATRICIA GIRALDO identificado (a) con NIT 41913142 número con código 001193390, por el valor de SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 72.738,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12053 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LINA MARIA OROZCO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	412961159
CODIGO	001193692
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 No 15-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA OROZCO LONDOÑO, identificado con NIT número 412961159 código 001193692 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	200.700,00	200.700,00
TOTALES			200.700,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$200.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA OROZCO LONDOÑO identificado (a) con NIT 412961159 número con código 001193692, por el valor de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 200.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12054 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LINA MARIA OROZCO LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	41961159
CODIGO	001193692
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 No 15-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARIA OROZCO LONDOÑO, identificado con NIT número 41961159 código 001193692 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	44.850,00	44.850,00
TOTALES			44.850,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$44.850,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARIA OROZCO LONDOÑO identificado (a) con NIT 41961159 número con código 001193692, por el valor de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 44.850,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12055 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ALBERTO ALVAREZ ZAPATA
IDENTIFICACIÓN	94304411
CODIGO	001192826
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 No 15-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO ALVAREZ ZAPATA, identificado con NIT número 94304411 código 001192826 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	80.213,00	80.213,00
TOTALES			80.213,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 **PESOS MCTE (\$80.213,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO ALVAREZ ZAPATA identificado (a) con NIT 94304411 número con código 001192826, por el valor de OCHENTA MIL DOSCIENTOS TRECE 00/100 **MCTE (\$ 80.213,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12056 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OPTICA DEVIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194748
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No 19-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OPTICA DEVIA S.A.S , identificado con NIT número 0 código 001194748 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	71.903,00	71.903,00
TOTALES			71.903,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$71.903,00)** , Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OPTICA DEVIA S.A.S identificado (a) con NIT 0 número con código 001194748 , por el valor de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 **MCTE (\$ 71.903,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12057 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RUBEN DARIO GUARIN
IDENTIFICACIÓN	9731098
CODIGO	001193450
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR BODEGA AZUL LOCAL 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUBEN DARIO GUARIN, identificado con NIT número 9731098 código 001193450 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$159.300,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUBEN DARIO GUARIN identificado (a) con NIT 9731098 número con código 001193450, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 159.300,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12058 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RUBEN DARIO GUARIN
IDENTIFICACIÓN	9731098
CODIGO	001193450
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR BODEGA AZUL LOCAL 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RUBEN DARIO GUARIN, identificado con NIT número 9731098 código 001193450 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RUBEN DARIO GUARIN identificado (a) con NIT 9731098 número con código 001193450, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Sandra Quintero – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11899 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO
IDENTIFICACIÓN	1094913135
CODIGO	001194297
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 24 No. 11-59 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO, identificado con NIT número 1094913135 código 001194297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO identificado (a) con NIT 1094913135 número con código 001194297, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11900 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO
IDENTIFICACIÓN	1094913135
CODIGO	001194297
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 24 No. 11-59 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO, identificado con NIT número 1094913135 código 001194297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILSON OSWALDO ESCOBAR CASTILLEJO identificado (a) con NIT 1094913135 número con código 001194297, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11901 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIANA PUERTA MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	93011804355
CODIGO	001194932
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No. 11 A 59 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIANA PUERTA MONTOYA, identificado con NIT número 93011804355 código 001194932 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	169.740,00	169.740,00
TOTALES			169.740,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$169.740,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIANA PUERTA MONTOYA identificado (a) con NIT 93011804355 número con código 001194932, por el valor de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 169.740,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11902 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OLGA LILIANA GIL GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	24989497
CODIGO	001192814
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No. 13-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LILIANA GIL GOMEZ, identificado con NIT número 24989497 código 001192814 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	166.000,00	166.000,00
TOTALES			166.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LILIANA GIL GOMEZ identificado (a) con NIT 24989497 número con código 001192814, por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 **MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11903 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OLGA LILIANA GIL GOMEZ
IDENTIFICACIÓN	24984497
CODIGO	001192814
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No. 13-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OLGA LILIANA GIL GOMEZ, identificado con NIT número 24984497 código 001192814 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	166.000,00	166.000,00
TOTALES			166.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$166.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OLGA LILIANA GIL GOMEZ identificado (a) con NIT 24984497 número con código 001192814, por el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL 00/100 **MCTE (\$ 166.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11904 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194301
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 No. 18-63 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO, identificado con NIT número 0 código 001194301 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	176.000,00	176.000,00
TOTALES			176.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$176.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FRANCISCO JAVIER ARIAS OCAMPO identificado (a) con NIT 0 número con código 001194301, por el valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL 00/100 **MCTE (\$ 176.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11905 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ESTILOGUADUA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194086
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 No. 59 BLQ 8 APT 304 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESTILOGUADUA S.A.S , identificado con NIT número 0 código 001194086 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.172.561,00	1.172.561,00
TOTALES			1.172.561,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$1.172.561,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESTILOGUADUA S.A.S identificado (a) con NIT 0 número con código 001194086 , por el valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 1.172.561,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11906 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ESTILOGUADUA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194086
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12 No. 59 BLQ 8 APT 304 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESTILOGUADUA S.A.S, identificado con NIT número 0 código 001194086 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	1.172.561,00	1.172.561,00
TOTALES			1.172.561,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$1.172.561,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESTILOGUADUA S.A.S identificado (a) con NIT 0 número con código 001194086, por el valor de UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 1.172.561,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11907 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA
IDENTIFICACIÓN	42083682
CODIGO	001194852
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No. 27-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA , identificado con NIT número 42083682 código 001194852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	103.500,00	103.500,00
TOTALES			103.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$103.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA identificado (a) con NIT 42083682 número con código 001194852 , por el valor de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 103.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11908 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA
IDENTIFICACIÓN	42083682
CODIGO	001194852
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 No. 27-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA , identificado con NIT número 42083682 código 001194852 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	110.440,00	110.440,00
TOTALES			110.440,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$110.440,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PELAEZ YEPES DALLELLY MARIA identificado (a) con NIT 42083682 número con código 001194852 , por el valor de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 110.440,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11909 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GARCIA GARCIA LEIDY JOHANA
IDENTIFICACIÓN	41963317
CODIGO	001193765
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No. 15-47 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GARCIA GARCIA LEIDY JOHANA, identificado con NIT número 41963317 código 001193765 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	232.300,00	232.300,00
TOTALES			232.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$232.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GARCIA GARCIA LEIDY JOHANA identificado (a) con NIT 41963317 número con código 001193765, por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 232.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11910 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ARBOLEDA SANCHEZ MARLY
IDENTIFICACIÓN	24602543
CODIGO	001192420
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No. 15-32 CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARBOLEDA SANCHEZ MARLY, identificado con NIT número 24602543 código 001192420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	55.200,00	55.200,00
TOTALES			55.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$55.200,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARBOLEDA SANCHEZ MARLY identificado (a) con NIT 24602543 número con código 001192420, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 55.200,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11911 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JHON SEBASTIAN VELASQUEZ CORREA
IDENTIFICACIÓN	1053810860
CODIGO	001194256
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No. 14- 23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON SEBASTIAN VELASQUEZ CORREA, identificado con NIT número 1053810860 código 001194256 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	278.300,00	278.300,00
TOTALES			278.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$278.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON SEBASTIAN VELASQUEZ CORREA identificado (a) con NIT 1053810860 número con código 001194256, por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 278.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11912 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	BARRIOS DUQUE LUZ PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	41907678
CODIGO	001194372
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 No. 18-53 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BARRIOS DUQUE LUZ PATRICIA, identificado con NIT número 41907678 código 001194372 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	265.795,00	265.795,00
TOTALES			265.795,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$265.795,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BARRIOS DUQUE LUZ PATRICIA identificado (a) con NIT 41907678 número con código 001194372, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 265.795,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11913 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OCAMPO MARIN JENNIFER
IDENTIFICACIÓN	1094888567
CODIGO	001192762
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARERA 19 CON CALLE 48 LOCAL 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OCAMPO MARIN JENNIFER, identificado con NIT número 1094888567 código 001192762 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	300.800,00	300.800,00
TOTALES			300.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$300.800,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OCAMPO MARIN JENNIFER identificado (a) con NIT 1094888567 número con código 001192762, por el valor de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 300.800,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11914 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ARIAS GOMEZ DIEGO ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN	9737737
CODIGO	001194533
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARERA 19 No. 3-46 LOCAL 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARIAS GOMEZ DIEGO ALEXANDER, identificado con NIT número 9737737 código 001194533 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	228.295,00	228.295,00
TOTALES			228.295,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$228.295,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARIAS GOMEZ DIEGO ALEXANDER identificado (a) con NIT 9737737 número con código 001194533, por el valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 228.295,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11915 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LAURA ELVIRA AGUIRRE ARANGO
IDENTIFICACIÓN	41941631
CODIGO	001196729
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA NIVEL 1 LOCAL 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAURA ELVIRA AGUIRRE ARANGO , identificado con NIT número 41941631 código 001196729 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	648.000,00	648.000,00
TOTALES			648.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$648.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LAURA ELVIRA AGUIRRE ARANGO identificado (a) con NIT 41941631 número con código 001196729 , por el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 648.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11916 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LAURA ELVIRA AGUIRRE ARANGO
IDENTIFICACIÓN	41941631
CODIGO	001193729
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA NIVEL 1 LOCAL 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAURA ELVIRA AGUIRRE ARANGO, identificado con NIT número 41941631 código 001193729 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	671.356,00	671.356,00
TOTALES			671.356,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$671.356,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LAURA ELVIRA AGUIRRE ARANGO identificado (a) con NIT 41941631 número con código 001193729, por el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 MCTE (\$ 671.356,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11917 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	EMDECOB S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001193140
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLEN 6 NORTE No. 14-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EMDECOB S.A.S. , identificado con NIT número 0 código 001193140 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	3.053.650,00	3.053.650,00
TOTALES			3.053.650,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$3.053.650,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, EMDECOB S.A.S. identificado (a) con NIT 0 número con código 001193140 , por el valor de TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 3.053.650,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11918 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RENTABYTE LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194026
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 86 N. 24 - 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RENTABYTE LIMITADA, identificado con NIT número 0 código 001194026 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	149.000,00	149.000,00
TOTALES			149.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RENTABYTE LIMITADA identificado (a) con NIT 0 número con código 001194026, por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 **MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11919 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RENTABYTE LIMITADA
IDENTIFICACIÓN	830067468
CODIGO	0011940026
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 86 N. 24 - 20 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RENTABYTE LIMITADA, identificado con NIT número 830067468 código 0011940026 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	111.104,00	111.104,00
TOTALES			111.104,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$111.104,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RENTABYTE LIMITADA identificado (a) con NIT 830067468 número con código 0011940026, por el valor de CIENTO ONCE MIL CIENTO CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 111.104,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11920 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MONTE ALEGRE CALDERON
IDENTIFICACIÓN	7507589
CODIGO	001192418
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 E No. 14-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONTE ALEGRE CALDERON, identificado con NIT número 7507589 código 001192418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	49.749,00	49.749,00
TOTALES			49.749,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$49.749,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONTE ALEGRE CALDERON identificado (a) con NIT 7507589 número con código 001192418, por el valor de CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 49.749,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11921 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JORGE ELIECER MONTE ALEGRE
IDENTIFICACIÓN	7507589
CODIGO	001192418
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 E No. 14-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica **JORGE ELIECER MONTE ALEGRE**, identificado con NIT número 7507589 código 001192418 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	57.960,00	57.960,00
TOTALES			57.960,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$57.960,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, **JORGE ELIECER MONTE ALEGRE** identificado (a) con NIT 7507589 número con código 001192418, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 57.960,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11922 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CASTRO CESAR
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001194317
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DE PINARES Mz 11 CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO CESAR, identificado con NIT número 0 código 001194317 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	55.131,00	55.131,00
TOTALES			55.131,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$55.131,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO CESAR identificado (a) con NIT 0 número con código 001194317, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 55.131,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11923 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CASTRO CESAR
IDENTIFICACIÓN	7544047
CODIGO	001194317
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PORTAL DE PINARES Mz 11 CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO CESAR, identificado con NIT número 7544047 código 001194317 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	69.000,00	69.000,00
TOTALES			69.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$69.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO CESAR identificado (a) con NIT 7544047 número con código 001194317, por el valor de SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 **MCTE (\$ 69.000,00)** por el concepto y períodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11924 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JUAN URIEL LEANDRO ORTIZ MONTOYA
IDENTIFICACIÓN	1094893320
CODIGO	001192438
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR- BODEGA VERDE- LOCAL 83 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN URIEL LEANDRO ORTIZ MONTOYA, identificado con NIT número 1094893320 código 001192438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	79.316,00	79.316,00
TOTALES			79.316,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$79.316,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN URIEL LEANDRO ORTIZ MONTOYA identificado (a) con NIT 1094893320 número con código 001192438, por el valor de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS 00/100 **MCTE (\$ 79.316,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11925 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALEXI CATHERINE BUITRAGO TRUJILLO
IDENTIFICACIÓN	38140905
CODIGO	001193081
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	Mz 48 CASA 20 BARRIO LA PATRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXI CATHERINE BUITRAGO TRUJILLO, identificado con NIT número 38140905 código 001193081 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	25.000,00	25.000,00
TOTALES			25.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTICINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$25.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXI CATHERINE BUITRAGO TRUJILLO identificado (a) con NIT 38140905 número con código 001193081, por el valor de VEINTICINCO MIL 00/100 **MCTE (\$ 25.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11926 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RIVERA URREA ANDRES FELIPE
IDENTIFICACIÓN	9726831
CODIGO	001193275
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MALL AVENIDA PLAZOLETA L.C 104 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RIVERA URREA ANDRES FELIPE, identificado con NIT número 9726831 código 001193275 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	885.038,00	885.038,00
TOTALES			885.038,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$885.038,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RIVERA URREA ANDRES FELIPE identificado (a) con NIT 9726831 número con código 001193275, por el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 885.038,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11927 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JHON JAIRO VARGAS
IDENTIFICACIÓN	18496084
CODIGO	001193190
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA CECILIA 2 ETAPA Mz 6 CASA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO VARGAS, identificado con NIT número 18496084 código 001193190 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	26.373,00	26.373,00
TOTALES			26.373,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$26.373,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO VARGAS identificado (a) con NIT 18496084 número con código 001193190, por el valor de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 26.373,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11928 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	AMAYA GARCIA MINELLA
IDENTIFICACIÓN	41917257
CODIGO	001194537
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 4 VIA AL EDEN CABAÑA 1 CHALET Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AMAYA GARCIA MINELLA, identificado con NIT número 41917257 código 001194537 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	195.520,00	195.520,00
TOTALES			195.520,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 **PESOS MCTE (\$195.520,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, AMAYA GARCIA MINELLA identificado (a) con NIT 41917257 número con código 001194537, por el valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 **MCTE (\$ 195.520,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11929 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA SOLVEIDA TREJOS
IDENTIFICACIÓN	24497448
CODIGO	001193281
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No. 20- 01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA SOLVEIDA TREJOS , identificado con NIT número 24497448 código 001193281 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.729.462,00	1.729.462,00
TOTALES			1.729.462,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100**PESOS MCTE (\$1.729.462,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA SOLVEIDA TREJOS identificado (a) con NIT 24497448 número con código 001193281 , por el valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 1.729.462,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11930 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ARIAS RENDON DIANA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001193438
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 No. 21 A - 52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARIAS RENDON DIANA PATRICIA, identificado con NIT número 0 código 001193438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	,00	,00
TOTALES			,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de #VALUE! PESOS MCTE (\$,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARIAS RENDON DIANA PATRICIA identificado (a) con NIT 0 número con código 001193438, por el valor de #VALUE! MCTE (\$,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11931 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ARIAS RENDON DIANA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001193438
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 No. 21 A - 52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARIAS RENDON DIANA PATRICIA , identificado con NIT número 0 código 001193438 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	2.997.694,00	2.997.694,00
TOTALES			2.997.694,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$2.997.694,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ARIAS RENDON DIANA PATRICIA identificado (a) con NIT 0 número con código 001193438 , por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 2.997.694,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11932 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	SALAS MONTENEGRO FIDELINA
IDENTIFICACIÓN	31291865
CODIGO	001185058
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	URBANIZACION LAS BRISAS ETAPA 3 CASA 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SALAS MONTENEGRO FIDELINA, identificado con NIT número 31291865 código 001185058 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	28.175,00	28.175,00
TOTALES			28.175,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$28.175,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, SALAS MONTENEGRO FIDELINA identificado (a) con NIT 31291865 número con código 001185058, por el valor de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 28.175,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11933 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ESCOBAR OSORIO GULLERMO
IDENTIFICACIÓN	4401383
CODIGO	001182658
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 4 No. 12- 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESCOBAR OSORIO GULLERMO, identificado con NIT número 4401383 código 001182658 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	31.464,00	31.464,00
TOTALES			31.464,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$31.464,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESCOBAR OSORIO GULLERMO identificado (a) con NIT 4401383 número con código 001182658, por el valor de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 31.464,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11934 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ESCOBAR OSORIO GULLERMO
IDENTIFICACIÓN	4401383
CODIGO	001182658
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 4 No. 12- 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESCOBAR OSORIO GULLERMO, identificado con NIT número 4401383 código 001182658 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	196.008,00	196.008,00
TOTALES			196.008,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$196.008,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESCOBAR OSORIO GULLERMO identificado (a) con NIT 4401383 número con código 001182658, por el valor de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHO 00/100 **MCTE (\$ 196.008,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11935 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA PATRICIA BERNAL
IDENTIFICACIÓN	41926125
CODIGO	001181114
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No. 17- 60 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA BERNAL , identificado con NIT número 41926125 código 001181114 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	47.869,00	47.869,00
TOTALES			47.869,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$47.869,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA BERNAL identificado (a) con NIT 41926125 número con código 001181114 , por el valor de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 47.869,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11936 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA PATRICIA BERNAL
IDENTIFICACIÓN	41926125
CODIGO	001181114
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No. 17- 60 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA PATRICIA BERNAL, identificado con NIT número 41926125 código 001181114 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	31.650,00	31.650,00
TOTALES			31.650,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$31.650,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA PATRICIA BERNAL identificado (a) con NIT 41926125 número con código 001181114, por el valor de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 31.650,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11937 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	DIEGO ARIAS PINEDA
IDENTIFICACIÓN	18497631
CODIGO	001181388
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 24 A No. 10- 96 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIEGO ARIAS PINEDA, identificado con NIT número 18497631 código 001181388 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	51.750,00	51.750,00
TOTALES			51.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$51.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIEGO ARIAS PINEDA identificado (a) con NIT 18497631 número con código 001181388, por el valor de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 51.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11938 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JHON FREDY GOMEZ HOYOS
IDENTIFICACIÓN	4375807
CODIGO	001181607
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 No. 16- 41 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON FREDY GOMEZ HOYOS , identificado con NIT número 4375807 código 001181607 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	57.500,00	57.500,00
TOTALES			57.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$57.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON FREDY GOMEZ HOYOS identificado (a) con NIT 4375807 número con código 001181607 , por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 57.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11939 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	DOLLY ALDANA DE QUIROGA
IDENTIFICACIÓN	24454595
CODIGO	001181632
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 No. 8- 11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DOLLY ALDANA DE QUIROGA , identificado con NIT número 24454595 código 001181632 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	40.422,00	40.422,00
TOTALES			40.422,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 PESOS MCTE (\$40.422,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DOLLY ALDANA DE QUIROGA identificado (a) con NIT 24454595 número con código 001181632 , por el valor de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 00/100 MCTE (\$ 40.422,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11940 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA OTILIA ALVARADO
IDENTIFICACIÓN	24658540
CODIGO	001184673
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 25 No. 18-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA OTILIA ALVARADO, identificado con NIT número 24658540 código 001184673 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	93.219,00	93.219,00
TOTALES			93.219,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$93.219,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA OTILIA ALVARADO identificado (a) con NIT 24658540 número con código 001184673, por el valor de NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 **MCTE (\$ 93.219,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11941 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA OTILIA ALVARADO
IDENTIFICACIÓN	24658540
CODIGO	001184673
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 25 No. 18-61 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA OTILIA ALVARADO, identificado con NIT número 24658540 código 001184673 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	96.600,00	96.600,00
TOTALES			96.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$96.600,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA OTILIA ALVARADO identificado (a) con NIT 24658540 número con código 001184673, por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 96.600,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11942 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	29655338
CODIGO	001183996
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ADIELA ETAPA 1 Mz 11 CASA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO, identificado con NIT número 29655338 código 001183996 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	78.660,00	78.660,00
TOTALES			78.660,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$78.660,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO identificado (a) con NIT 29655338 número con código 001183996, por el valor de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 78.660,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11943 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	29655338
CODIGO	001183996
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ADIELA ETAPA 1 Mz 11 CASA 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO, identificado con NIT número 29655338 código 001183996 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	79.971,00	79.971,00
TOTALES			79.971,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$79.971,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROSA ELENA CAMPO JARAMILLO identificado (a) con NIT 29655338 número con código 001183996, por el valor de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 79.971,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11944 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA AMPARO URIBE
IDENTIFICACIÓN	41900238
CODIGO	001184269
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No. 1N 00 LOCAL 22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA AMPARO URIBE, identificado con NIT número 41900238 código 001184269 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	82.800,00	82.800,00
TOTALES			82.800,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$82.800,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA AMPARO URIBE identificado (a) con NIT 41900238 número con código 001184269, por el valor de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 82.800,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11945 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA AMPARO URIBE
IDENTIFICACIÓN	41900238
CODIGO	001185369
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 No. 1N 00 LOCAL 22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA AMPARO URIBE, identificado con NIT número 41900238 código 001185369 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	88.320,00	88.320,00
TOTALES			88.320,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 PESOS MCTE (\$88.320,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA AMPARO URIBE identificado (a) con NIT 41900238 número con código 001185369, por el valor de OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 MCTE (\$ 88.320,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11946 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUS STELLA TRUJILLO ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN	65712689
CODIGO	001183987
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No. 30- 34 BARRIO LA MIRANDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUS STELLA TRUJILLO ZAMBRANO, identificado con NIT número 65712689 código 001183987 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	199.715,00	199.715,00
TOTALES			199.715,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 **PESOS MCTE (\$199.715,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUS STELLA TRUJILLO ZAMBRANO identificado (a) con NIT 65712689 número con código 001183987, por el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 **MCTE (\$ 199.715,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11947 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUZ STELLA TRUJILLO ZAMBRANO
IDENTIFICACIÓN	65712689
CODIGO	001183887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 No. 30- 34 BARRIO LA MIRANDA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ STELLA TRUJILLO ZAMBRANO, identificado con NIT número 65712689 código 001183887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	57.960,00	57.960,00
TOTALES			57.960,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$57.960,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ STELLA TRUJILLO ZAMBRANO identificado (a) con NIT 65712689 número con código 001183887, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 57.960,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11948 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	41897016
CODIGO	001181577
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 No. 15- 33 OFICINA 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ , identificado con NIT número 41897016 código 001181577 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	110.400,00	110.400,00
TOTALES			110.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$110.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ identificado (a) con NIT 41897016 número con código 001181577 , por el valor de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 110.400,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11949 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	41897016
CODIGO	001181577
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 No. 15- 33 OFICINA 301 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ , identificado con NIT número 41897016 código 001181577 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	110.400,00	110.400,00
TOTALES			110.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$110.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA NUBIA ALZATE MARTINEZ identificado (a) con NIT 41897016 número con código 001181577 , por el valor de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 110.400,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11950 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MEDINA SARRIA JOSE HUGO
IDENTIFICACIÓN	7560868
CODIGO	001183476
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 No. 19- 23 MEZZANINE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINA SARRIA JOSE HUGO , identificado con NIT número 7560868 código 001183476 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	132.061,00	132.061,00
TOTALES			132.061,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$132.061,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MEDINA SARRIA JOSE HUGO identificado (a) con NIT 7560868 número con código 001183476 , por el valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 132.061,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11951 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OROZCO MARIN WILLIAM
IDENTIFICACIÓN	7550402
CODIGO	001184761
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No. 10-58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OROZCO MARIN WILLIAM, identificado con NIT número 7550402 código 001184761 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	149.000,00	149.000,00
TOTALES			149.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$149.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OROZCO MARIN WILLIAM identificado (a) con NIT 7550402 número con código 001184761, por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL 00/100 **MCTE (\$ 149.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11952 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MADINA SARRIA JOSE HUGO
IDENTIFICACIÓN	7560868
CODIGO	001183476
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 No. 19- 23 MEZZANINE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MADINA SARRIA JOSE HUGO , identificado con NIT número 7560868 código 001183476 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	225.981,00	225.981,00
TOTALES			225.981,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 00/100**PESOS MCTE (\$225.981,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MADINA SARRIA JOSE HUGO identificado (a) con NIT 7560868 número con código 001183476 , por el valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 225.981,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11953 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OROZCO MARIN WILLIAM
IDENTIFICACIÓN	7550402
CODIGO	001184761
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No. 10-58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OROZCO MARIN WILLIAM, identificado con NIT número 7550402 código 001184761 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	90.160,00	90.160,00
TOTALES			90.160,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$90.160,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OROZCO MARIN WILLIAM identificado (a) con NIT 7550402 número con código 001184761, por el valor de NOVENTA MIL CIENTO SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 90.160,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11954 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PAULO ANDRES GIL
IDENTIFICACIÓN	10025224
CODIGO	001181513
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No. 8- 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAULO ANDRES GIL , identificado con NIT número 10025224 código 001181513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	180.550,00	180.550,00
TOTALES			180.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$180.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAULO ANDRES GIL identificado (a) con NIT 10025224 número con código 001181513 , por el valor de CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 180.550,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11955 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PAULO ANDRES GIL
IDENTIFICACIÓN	10025224
CODIGO	001181513
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No. 8- 60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PAULO ANDRES GIL , identificado con NIT número 10025224 código 001181513 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	213.900,00	213.900,00
TOTALES			213.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$213.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PAULO ANDRES GIL identificado (a) con NIT 10025224 número con código 001181513 , por el valor de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 213.900,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11956 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JARAMILLO ARCILA JAVIER ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	7544298
CODIGO	001182648
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 27 No. 00 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JARAMILLO ARCILA JAVIER ALBERTO, identificado con NIT número 7544298 código 001182648 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	162.051,00	162.051,00
TOTALES			162.051,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$162.051,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JARAMILLO ARCILA JAVIER ALBERTO identificado (a) con NIT 7544298 número con código 001182648, por el valor de CIENTO SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 162.051,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11957 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ESCOBAR ARIAS DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	7557286
CODIGO	001185534
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 3 No. 13- 65 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESCOBAR ARIAS DIEGO FERNANDO, identificado con NIT número 7557286 código 001185534 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	395.775,00	395.775,00
TOTALES			395.775,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$395.775,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ESCOBAR ARIAS DIEGO FERNANDO identificado (a) con NIT 7557286 número con código 001185534, por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 395.775,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11958 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MENA PEÑA WILINTON
IDENTIFICACIÓN	14251592
CODIGO	001182008
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 30 No. 12-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MENA PEÑA WILINTON, identificado con NIT número 14251592 código 001182008 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	416.000,00	416.000,00
TOTALES			416.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$416.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MENA PEÑA WILINTON identificado (a) con NIT 14251592 número con código 001182008, por el valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL 00/100 **MCTE (\$ 416.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11959 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ELISA OSSA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	41910884
CODIGO	001183182
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 6 VIA AL EDEN COMFENALCO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELISA OSSA RODRIGUEZ , identificado con NIT número 41910884 código 001183182 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	664.930,00	664.930,00
TOTALES			664.930,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 **PESOS MCTE (\$664.930,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELISA OSSA RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 41910884 número con código 001183182 , por el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 **MCTE (\$ 664.930,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11960 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ELISA OSSA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN	41910884
CODIGO	001183182
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 6 VIA AL EDEN COMFENALCO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELISA OSSA RODRIGUEZ , identificado con NIT número 41910884 código 001183182 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	547.400,00	547.400,00
TOTALES			547.400,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$547.400,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELISA OSSA RODRIGUEZ identificado (a) con NIT 41910884 número con código 001183182 , por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 547.400,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11961 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	7537891
CODIGO	001181735
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 A No. 14-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ, identificado con NIT número 7537891 código 001181735 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.282.204,00	1.282.204,00
TOTALES			1.282.204,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$1.282.204,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ identificado (a) con NIT 7537891 número con código 001181735, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 1.282.204,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11962 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN	7537891
CODIGO	001181735
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 A No. 14-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ, identificado con NIT número 7537891 código 001181735 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	958.111,00	958.111,00
TOTALES			958.111,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE 00/100 **PESOS MCTE (\$958.111,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN TRUJILLO GUTIERREZ identificado (a) con NIT 7537891 número con código 001181735, por el valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE 00/100 **MCTE (\$ 958.111,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11963 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIN ALVARES OSCAR ANDRES
IDENTIFICACIÓN	9729050
CODIGO	001180763
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No. 13-50 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIN ALVARES OSCAR ANDRES , identificado con NIT número 9729050 código 001180763 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	3.484.715,00	3.484.715,00
TOTALES			3.484.715,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 **PESOS MCTE (\$3.484.715,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIN ALVARES OSCAR ANDRES identificado (a) con NIT 9729050 número con código 001180763 , por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 **MCTE (\$ 3.484.715,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11964 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ROA HORTA LIBIA
IDENTIFICACIÓN	28947389
CODIGO	001185471
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR BODEGA 32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROA HORTA LIBIA, identificado con NIT número 28947389 código 001185471 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	57.684,00	57.684,00
TOTALES			57.684,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$57.684,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ROA HORTA LIBIA identificado (a) con NIT 28947389 número con código 001185471, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 57.684,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11965 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	TALLER LOS PRIMOS DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	18497597
CODIGO	001182386
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 A CALLE 16 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TALLER LOS PRIMOS DEL QUINDIO, identificado con NIT número 18497597 código 001182386 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	49.910,00	49.910,00
TOTALES			49.910,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 PESOS MCTE (\$49.910,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, TALLER LOS PRIMOS DEL QUINDIO identificado (a) con NIT 18497597 número con código 001182386, por el valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 MCTE (\$ 49.910,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11966 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAVIER AONSO GOMEZ PERDOMO
IDENTIFICACIÓN	7713710
CODIGO	001182841
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO GUADUALES DE LAVILLA Mz 2 CASA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER AONSO GOMEZ PERDOMO, identificado con NIT número 7713710 código 001182841 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	52.440,00	52.440,00
TOTALES			52.440,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$52.440,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER AONSO GOMEZ PERDOMO identificado (a) con NIT 7713710 número con código 001182841, por el valor de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 52.440,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1



CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11967 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN	18396207
CODIGO	1183115
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No, 20- 81 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER , identificado con NIT número 18396207 código 1183115 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	432.035,00	432.035,00
TOTALES			432.035,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$432.035,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER identificado (a) con NIT 18396207 número con código 1183115 , por el valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 432.035,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11968 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER
IDENTIFICACIÓN	18396207
CODIGO	1183115
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 No. 20-81 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER, identificado con NIT número 18396207 código 1183115 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	371.073,00	371.073,00
TOTALES			371.073,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$371.073,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALZATE MARIN LUIS ALEXANDER identificado (a) con NIT 18396207 número con código 1183115, por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 371.073,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11969 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAVIER ARCILA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001182507
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 F 8 N. 55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ARCILA RAMIREZ, identificado con NIT número 0 código 001182507 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	96.471,00	96.471,00
TOTALES			96.471,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$96.471,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ARCILA RAMIREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001182507, por el valor de NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 96.471,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11970 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAVIER ARCILA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001182507
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 F 8 N. 55 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAVIER ARCILA RAMIREZ, identificado con NIT número 0 código 001182507 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	108.611,00	108.611,00
TOTALES			108.611,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 **PESOS MCTE (\$108.611,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAVIER ARCILA RAMIREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001182507, por el valor de CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE 00/100 **MCTE (\$ 108.611,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11971 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA
IDENTIFICACIÓN	38228771
CODIGO	001184494
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA29 No. 38- 7 BARRIO MIRAFLOREZ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA , identificado con NIT número 38228771 código 001184494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	20.528,00	20.528,00
TOTALES			20.528,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$20.528,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA identificado (a) con NIT 38228771 número con código 001184494 , por el valor de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 **MCTE (\$ 20.528,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11972 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA
IDENTIFICACIÓN	38228771
CODIGO	001184494
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 29 No. 38-7 BARRIO MIRAFLOREZ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA, identificado con NIT número 38228771 código 001184494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	159.300,00	159.300,00
TOTALES			159.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$159.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ANA DAMERI MARULANDA DE GARCIA identificado (a) con NIT 38228771 número con código 001184494, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 159.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11973 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CASTRO CARDENAS SANDRA MILENA
IDENTIFICACIÓN	41949425
CODIGO	001183494
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 32 No. 18- 06 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASTRO CARDENAS SANDRA MILENA, identificado con NIT número 41949425 código 001183494 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	393.473,00	393.473,00
TOTALES			393.473,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$393.473,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CASTRO CARDENAS SANDRA MILENA identificado (a) con NIT 41949425 número con código 001183494, por el valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 393.473,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11974 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RODRIGUEZ BOLIVAR BERNARDO ABAD
IDENTIFICACIÓN	4384414
CODIGO	001182887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 21 No. 17- 51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RODRIGUEZ BOLIVAR BERNARDO ABAD, identificado con NIT número 4384414 código 001182887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	241.500,00	241.500,00
TOTALES			241.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$241.500,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RODRIGUEZ BOLIVAR BERNARDO ABAD identificado (a) con NIT 4384414 número con código 001182887, por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 241.500,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11975 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PREFACOL- PREVENCION FAMILIAR COLOM
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001183728
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15No. 19- 40 LOCAL 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PREFACOL- PREVENCION FAMILIAR COLOM , identificado con NIT número 0 código 001183728 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	800.005,00	800.005,00
TOTALES			800.005,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS MIL CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$800.005,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PREFACOL- PREVENCION FAMILIAR COLOM identificado (a) con NIT 0 número con código 001183728 , por el valor de OCHOCIENTOS MIL CINCO 00/100 **MCTE (\$ 800.005,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



CO - SC7319 - 1



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11976 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	INVERSONES TUCANES LTDA
IDENTIFICACIÓN	900024073
CODIGO	001184628
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 8 VIA ARMENIA A PUEBLO TAPAO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSONES TUCANES LTDA , identificado con NIT número 900024073 código 001184628 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	900.474,00	900.474,00
TOTALES			900.474,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$900.474,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSONES TUCANES LTDA identificado (a) con NIT 900024073 número con código 001184628 , por el valor de NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 900.474,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11977 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	INVERSONES TUCANES LTDA
IDENTIFICACIÓN	900024073
CODIGO	001184628
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KILOMETRO 8 VIA ARMENIA A PUEBLO TAPAO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSONES TUCANES LTDA , identificado con NIT número 900024073 código 001184628 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	9.274.600,00	9.274.600,00
TOTALES			9.274.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 PESOS MCTE (\$9.274.600,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVERSONES TUCANES LTDA identificado (a) con NIT 900024073 número con código 001184628 , por el valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 MCTE (\$ 9.274.600,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 11978 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PABLO JESUS PRADA
IDENTIFICACIÓN	79334494
CODIGO	001190165
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 No. 15 LOCAL 9 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PABLO JESUS PRADA, identificado con NIT número 79334494 código 001190165 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	97.750,00	97.750,00
TOTALES			97.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$97.750,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PABLO JESUS PRADA identificado (a) con NIT 79334494 número con código 001190165, por el valor de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 97.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Alejandra Angarita – Contratista – Ejecuciones Fiscales.

Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.

Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12059 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO
IDENTIFICACIÓN	9734317
CODIGO	001191916
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	22N # 19-170 LOCAL 3 CONDOMINIO BOSQUES DE PALERMO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO, identificado con NIT número 9734317 código 001191916 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	81.501,00	81.501,00
TOTALES			81.501,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN 00/100 **PESOS MCTE (\$81.501,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO ALONSO RESTREPO HENAO identificado (a) con NIT 9734317 número con código 001191916, por el valor de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS UN 00/100 **MCTE (\$ 81.501,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12060 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS OCTAVIO GARCES RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	14590185
CODIGO	001190690
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 23 NUMERO 10A-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS OCTAVIO GARCES RAMIREZ , identificado con NIT número 14590185 código 001190690 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	712.667,00	712.667,00
TOTALES			712.667,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$712.667,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS OCTAVIO GARCES RAMIREZ identificado (a) con NIT 14590185 número con código 001190690 , por el valor de SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 712.667,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12061 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001190197
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 NUMERO 4 NORTE 90 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS , identificado con NIT número 0 código 001190197 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	2.210.604,00	2.210.604,00
TOTALES			2.210.604,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$2.210.604,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALIANZA BIENES RAICES Y CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con NIT 0 número con código 001190197 , por el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 2.210.604,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12062 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OSTEOMEQ SAS
IDENTIFICACIÓN	900268406
CODIGO	001192248
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC.M ALTAMIRA CALLE 19N # 13-19 CONS 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSTEOMEQ SAS, identificado con NIT número 900268406 código 001192248 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.505.532,00	1.505.532,00
TOTALES			1.505.532,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$1.505.532,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSTEOMEQ SAS identificado (a) con NIT 900268406 número con código 001192248, por el valor de UN MILLON QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 **MCTE (\$ 1.505.532,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12063 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RICARDO SERNA JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	7535913
CODIGO	001179300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 NUMERO 28-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RICARDO SERNA JARAMILLO, identificado con NIT número 7535913 código 001179300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	77.570,00	77.570,00
TOTALES			77.570,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$77.570,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RICARDO SERNA JARAMILLO identificado (a) con NIT 7535913 número con código 001179300, por el valor de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA 00/100 **MCTE (\$ 77.570,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12064 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA JANET GOMEZ HERRERA
IDENTIFICACIÓN	41909880
CODIGO	001179336
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 NUMERO 14-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA JANET GOMEZ HERRERA, identificado con NIT número 41909880 código 001179336 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	40.250,00	40.250,00
TOTALES			40.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$40.250,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA JANET GOMEZ HERRERA identificado (a) con NIT 41909880 número con código 001179336, por el valor de CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 40.250,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12065 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA JANET GOMEZ HERRERA
IDENTIFICACIÓN	41909880
CODIGO	001179336
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 NUMERO 14-30 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA JANET GOMEZ HERRERA, identificado con NIT número 41909880 código 001179336 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	42.665,00	42.665,00
TOTALES			42.665,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$42.665,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA JANET GOMEZ HERRERA identificado (a) con NIT 41909880 número con código 001179336, por el valor de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 42.665,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12066 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 50 NUMERO 22-68 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO CERON ROJAS, identificado con NIT número 7563761 código 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	5.373,00	5.373,00
TOTALES			5.373,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100**PESOS MCTE (\$5.373,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO CERON ROJAS identificado (a) con NIT 7563761 número con código 001177904, por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 5.373,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12067 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 50 NUMERO 22-68 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO CERON ROJAS, identificado con NIT número 7563761 código 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	58.558,00	58.558,00
TOTALES			58.558,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$58.558,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO CERON ROJAS identificado (a) con NIT 7563761 número con código 001177904, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 58.558,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12068 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARTA KELLY MORENO Y CTA LTDA
IDENTIFICACIÓN	800227523
CODIGO	001180380
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 9 NUMERO 13 N 39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTA KELLY MORENO Y CTA LTDA , identificado con NIT número 800227523 código 001180380 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	82.445,00	82.445,00
TOTALES			82.445,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$82.445,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTA KELLY MORENO Y CTA LTDA identificado (a) con NIT 800227523 número con código 001180380 , por el valor de OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 82.445,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12069 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CECILIA LOPEZ MOLINA
IDENTIFICACIÓN	25018601
CODIGO	001178449
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13N12-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CECILIA LOPEZ MOLINA, identificado con NIT número 25018601 código 001178449 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	317.688,00	317.688,00
TOTALES			317.688,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$317.688,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CECILIA LOPEZ MOLINA identificado (a) con NIT 25018601 número con código 001178449, por el valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 317.688,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12070 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CECILIA LOPEZ MOLINA
IDENTIFICACIÓN	25018601
CODIGO	001178449
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 12-15 N18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CECILIA LOPEZ MOLINA, identificado con NIT número 25018601 código 001178449 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	317.688,00	317.688,00
TOTALES			317.688,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$317.688,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CECILIA LOPEZ MOLINA identificado (a) con NIT 25018601 número con código 001178449, por el valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 **MCTE (\$ 317.688,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12071 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	YOLANDA HENAO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001180053
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 NUMERO 15-20 BARRIO LOS ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA HENAO RAMIREZ, identificado con NIT número 0 código 001180053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	87.745,00	87.745,00
TOTALES			87.745,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$87.745,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001180053, por el valor de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 87.745,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12072 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	YOLANDA HENAO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001180053
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 NUMERO 15-20 BARRIO LOS ALAMOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YOLANDA HENAO RAMIREZ, identificado con NIT número 0 código 001180053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	78.890,00	78.890,00
TOTALES			78.890,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$78.890,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, YOLANDA HENAO RAMIREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001180053, por el valor de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 **MCTE (\$ 78.890,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12073 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS EDUARDO SANTANA
IDENTIFICACIÓN	7554639
CODIGO	001177673
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	GUADALES DE LA VILLA MZ 3 CS 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS EDUARDO SANTANA, identificado con NIT número 7554639 código 001177673 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	97.750,00	97.750,00
TOTALES			97.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 PESOS MCTE (\$97.750,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS EDUARDO SANTANA identificado (a) con NIT 7554639 número con código 001177673, por el valor de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 MCTE (\$ 97.750,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12074 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JHONATAN JARAMILLO ARCILA
IDENTIFICACIÓN	9771274
CODIGO	001180033
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 17 NUMERO 17-00 C.C LA 17 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHONATAN JARAMILLO ARCILA, identificado con NIT número 9771274 código 001180033 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	111.000,00	111.000,00
TOTALES			111.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO ONCE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$111.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHONATAN JARAMILLO ARCILA identificado (a) con NIT 9771274 número con código 001180033, por el valor de CIENTO ONCE MIL 00/100 **MCTE (\$ 111.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12075 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	WILLIAM LOAIZA PERILLA
IDENTIFICACIÓN	7561040
CODIGO	001179544
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 NUMERO 14-50 LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WILLIAM LOAIZA PERILLA, identificado con NIT número 7561040 código 001179544 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	108.100,00	108.100,00
TOTALES			108.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHO MIL CIEN 00/100 **PESOS MCTE (\$108.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, WILLIAM LOAIZA PERILLA identificado (a) con NIT 7561040 número con código 001179544, por el valor de CIENTO OCHO MIL CIEN 00/100 **MCTE (\$ 108.100,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12076 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE RICARDO CUESTA PARDO
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001179977
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 NUMERO 15-33 LOCAL 40 C.C POPULAR SAN ANDRESITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE RICARDO CUESTA PARDO, identificado con NIT número 0 código 001179977 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	148.695,00	148.695,00
TOTALES			148.695,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$148.695,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE RICARDO CUESTA PARDO identificado (a) con NIT 0 número con código 001179977, por el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 148.695,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12077 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE RICARDO CUESTA PARDO
IDENTIFICACIÓN	5882118
CODIGO	001179977
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 17 NUMERO 15-33 LOCAL 40 C.C POPULAR SAN ANDRESITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE RICARDO CUESTA PARDO, identificado con NIT número 5882118 código 001179977 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	127.650,00	127.650,00
TOTALES			127.650,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$127.650,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE RICARDO CUESTA PARDO identificado (a) con NIT 5882118 número con código 001179977, por el valor de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 127.650,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12078 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FLOR PATRICIA MARTINEZ NIETO
IDENTIFICACIÓN	41931307
CODIGO	001176856
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 NUMERO 15-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FLOR PATRICIA MARTINEZ NIETO, identificado con NIT número 41931307 código 001176856 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	120.640,00	120.640,00
TOTALES			120.640,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$120.640,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FLOR PATRICIA MARTINEZ NIETO identificado (a) con NIT 41931307 número con código 001176856, por el valor de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 120.640,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12079 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FLOR PATRICIA MARTINEZ NIETO
IDENTIFICACIÓN	41931307
CODIGO	001176856
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 NUMERO 15-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FLOR PATRICIA MARTINEZ NIETO , identificado con NIT número 41931307 código 001176856 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	120.750,00	120.750,00
TOTALES			120.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$120.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FLOR PATRICIA MARTINEZ NIETO identificado (a) con NIT 41931307 número con código 001176856 , por el valor de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 120.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12080 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JULIAN ANDRES ZULUAGA GALLEGO
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001179689
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 NUMERO 22N37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JULIAN ANDRES ZULUAGA GALLEGO, identificado con NIT número 0 código 001179689 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	155.750,00	155.750,00
TOTALES			155.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$155.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JULIAN ANDRES ZULUAGA GALLEGO identificado (a) con NIT 0 número con código 001179689, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 155.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12081 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CESAR LUCENA FLORES
IDENTIFICACIÓN	7530158
CODIGO	001179868
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 NUMERO 19-16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR LUCENA FLORES , identificado con NIT número 7530158 código 001179868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	184.000,00	184.000,00
TOTALES			184.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$184.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR LUCENA FLORES identificado (a) con NIT 7530158 número con código 001179868 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 **MCTE (\$ 184.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12082 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CESAR LUCENA FLORES
IDENTIFICACIÓN	7530158
CODIGO	001179868
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 22 NUMERO 19-66 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CESAR LUCENA FLORES , identificado con NIT número 7530158 código 001179868 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2017	184.000,00	184.000,00
TOTALES			184.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$184.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CESAR LUCENA FLORES identificado (a) con NIT 7530158 número con código 001179868 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 **MCTE (\$ 184.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12083 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JUAN JOSE VILLANUEVA JIMENEZ
IDENTIFICACIÓN	89006722
CODIGO	001178447
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14NUMERO 15-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JUAN JOSE VILLANUEVA JIMENEZ , identificado con NIT número 89006722 código 001178447 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	239.873,00	239.873,00
TOTALES			239.873,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$239.873,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JUAN JOSE VILLANUEVA JIMENEZ identificado (a) con NIT 89006722 número con código 001178447 , por el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 239.873,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12084 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FERRETERIA CENTRO ELECTRICOS
IDENTIFICACIÓN	41895055
CODIGO	001180244
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 NUMERO 12-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERRETERIA CENTRO ELECTRICOS , identificado con NIT número 41895055 código 001180244 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	324.000,00	324.000,00
TOTALES			324.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$324.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FERRETERIA CENTRO ELECTRICOS identificado (a) con NIT 41895055 número con código 001180244 , por el valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 **MCTE (\$ 324.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12085 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALBA LUCIA QUINTERO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001179256
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 NUMERO 14-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA LUCIA QUINTERO PEREZ, identificado con NIT número 0 código 001179256 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	450.502,00	450.502,00
TOTALES			450.502,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS 00/100 **PESOS MCTE (\$450.502,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA LUCIA QUINTERO PEREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001179256, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS 00/100 **MCTE (\$ 450.502,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12086 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALBA LUCIA QUINTERO PEREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001179256
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 NUMERO 14-31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALBA LUCIA QUINTERO PEREZ, identificado con NIT número 0 código 001179256 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	262.940,00	262.940,00
TOTALES			262.940,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$262.940,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALBA LUCIA QUINTERO PEREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001179256, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 **MCTE (\$ 262.940,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12087 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	18387703
CODIGO	001179280
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 14 NORTE NUMERO 16-24 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO, identificado con NIT número 18387703 código 001179280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	551.450,00	551.450,00
TOTALES			551.450,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$551.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO identificado (a) con NIT 18387703 número con código 001179280, por el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 551.450,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12088 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	18387703
CODIGO	001179280
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 14 NORTE NUMERO 16-2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO, identificado con NIT número 18387703 código 001179280 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	156.975,00	156.975,00
TOTALES			156.975,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$156.975,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HERNAN RAUL VELEZ RESTREPO identificado (a) con NIT 18387703 número con código 001179280, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 156.975,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12089 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ALEXANDER RAYO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	17649265
CODIGO	001179683
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 14 BRI 15-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALEXANDER RAYO BUSTOS, identificado con NIT número 17649265 código 001179683 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	593.889,00	593.889,00
TOTALES			593.889,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS MCTE (\$593.889,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ALEXANDER RAYO BUSTOS identificado (a) con NIT 17649265 número con código 001179683, por el valor de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 MCTE (\$ 593.889,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12090 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	GLORIA SULEY HURTADO GUERRERO
IDENTIFICACIÓN	41916262
CODIGO	001178039
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 NUMERO 17-19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLORIA SULEY HURTADO GUERRERO, identificado con NIT número 41916262 código 001178039 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	1.243.950,00	1.243.950,00
TOTALES			1.243.950,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$1.243.950,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, GLORIA SULEY HURTADO GUERRERO identificado (a) con NIT 41916262 número con código 001178039, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 1.243.950,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12091 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIR ORTIZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	7526509
CODIGO	001176948
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 NUMERO 18-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIR ORTIZ HERNANDEZ, identificado con NIT número 7526509 código 001176948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2014	545.313,00	545.313,00
TOTALES			545.313,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 **PESOS MCTE (\$545.313,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIR ORTIZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 7526509 número con código 001176948, por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE 00/100 **MCTE (\$ 545.313,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12092 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JAIR ORTIZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	7526509
CODIGO	001176948
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 NUMERO 18-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIR ORTIZ HERNANDEZ , identificado con NIT número 7526509 código 001176948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	899.875,00	899.875,00
TOTALES			899.875,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$899.875,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JAIR ORTIZ HERNANDEZ identificado (a) con NIT 7526509 número con código 001176948 , por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 899.875,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12093 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARTHA CECILIA CEBALLOS ESCOBAR
IDENTIFICACIÓN	41914409
CODIGO	001177955
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 NUMERO 11-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA CECILIA CEBALLOS ESCOBAR, identificado con NIT número 41914409 código 001177955 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	1.289.047,00	1.289.047,00
TOTALES			1.289.047,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$1.289.047,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA CECILIA CEBALLOS ESCOBAR identificado (a) con NIT 41914409 número con código 001177955, por el valor de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 1.289.047,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12094 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE RODRIGO CALDERON DIVANTOQUE
IDENTIFICACIÓN	19156766
CODIGO	001177843
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 50 NUMERO 21-60 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE RODRIGO CALDERON DIVANTOQUE , identificado con NIT número 19156766 código 001177843 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	762.809,00	762.809,00
TOTALES			762.809,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$762.809,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE RODRIGO CALDERON DIVANTOQUE identificado (a) con NIT 19156766 número con código 001177843 , por el valor de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 762.809,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12095 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LOS PITS AUTOSONIDO
IDENTIFICACIÓN	7537885
CODIGO	001178802
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 NUMERO 9-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOS PITS AUTOSONIDO, identificado con NIT número 7537885 código 001178802 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	9.006.553,00	9.006.553,00
TOTALES			9.006.553,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de NUEVE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 **PESOS MCTE (\$9.006.553,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LOS PITS AUTOSONIDO identificado (a) con NIT 7537885 número con código 001178802, por el valor de NUEVE MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 **MCTE (\$ 9.006.553,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12096 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	PEDRO NEL PALACIO
IDENTIFICACIÓN	7537885
CODIGO	001178802
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 NUMERO 9-22 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PEDRO NEL PALACIO, identificado con NIT número 7537885 código 001178802 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	10.473.821,00	10.473.821,00
TOTALES			10.473.821,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN 00/100 **PESOS MCTE (\$10.473.821,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, PEDRO NEL PALACIO identificado (a) con NIT 7537885 número con código 001178802, por el valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN 00/100 **MCTE (\$ 10.473.821,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12097 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	HORACIO DE JESUS CARDONA
IDENTIFICACIÓN	7532600
CODIGO	001183021
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA MARIELA MZ 5 DIAGO 41 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HORACIO DE JESUS CARDONA, identificado con NIT número 7532600 código 001183021 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	62.100,00	62.100,00
TOTALES			62.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 **PESOS MCTE (\$62.100,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, HORACIO DE JESUS CARDONA identificado (a) con NIT 7532600 número con código 001183021, por el valor de SESENTA Y DOS MIL CIEN 00/100 **MCTE (\$ 62.100,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12098 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ASTRID RICO AGUDELO
IDENTIFICACIÓN	40775893
CODIGO	001181115
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 15 NORTE 14-69 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASTRID RICO AGUDELO, identificado con NIT número 40775893 código 001181115 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	76.245,00	76.245,00
TOTALES			76.245,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$76.245,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ASTRID RICO AGUDELO identificado (a) con NIT 40775893 número con código 001181115, por el valor de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 76.245,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12099 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	NELLY RINCON LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	24463959
CODIGO	001192297
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 NORTE NUMERO 12-49 BLOQUE 10 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELLY RINCON LONDOÑO, identificado con NIT número 24463959 código 001192297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	36.900,00	36.900,00
TOTALES			36.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$36.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELLY RINCON LONDOÑO identificado (a) con NIT 24463959 número con código 001192297, por el valor de TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 36.900,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12100 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	NELLY RINCON LONDOÑO
IDENTIFICACIÓN	24463959
CODIGO	001192297
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 NORTE NUMERO 12-49 BLOQUE 10 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELLY RINCON LONDOÑO, identificado con NIT número 24463959 código 001192297 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	38.880,00	38.880,00
TOTALES			38.880,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$38.880,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELLY RINCON LONDOÑO identificado (a) con NIT 24463959 número con código 001192297, por el valor de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 **MCTE (\$ 38.880,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12101 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CONSUELO LOPEZ DE MARIN
IDENTIFICACIÓN	24589065
CODIGO	001192286
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 NUMERO22-27 LOCAL 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSUELO LOPEZ DE MARIN, identificado con NIT número 24589065 código 001192286 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	57.155,00	57.155,00
TOTALES			57.155,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$57.155,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CONSUELO LOPEZ DE MARIN identificado (a) con NIT 24589065 número con código 001192286, por el valor de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 57.155,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12102 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO GOMEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN	16756609
CODIGO	001190172
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 NUMERO 12-33 LOCAL 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GOMEZ PEREZ, identificado con NIT número 16756609 código 001190172 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	138.460,00	138.460,00
TOTALES			138.460,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$138.460,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO GOMEZ PEREZ identificado (a) con NIT 16756609 número con código 001190172, por el valor de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 138.460,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12103 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUIS FERNANDO GOMEZ PEREZ
IDENTIFICACIÓN	16756609
CODIGO	001190172
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 NUMERO 12-33 LOCAL 10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUIS FERNANDO GOMEZ PEREZ, identificado con NIT número 16756609 código 001190172 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	120.750,00	120.750,00
TOTALES			120.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$120.750,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUIS FERNANDO GOMEZ PEREZ identificado (a) con NIT 16756609 número con código 001190172, por el valor de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 120.750,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12104 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001189569
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 NUMERO 18-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ , identificado con NIT número 0 código 001189569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	101.816,00	101.816,00
TOTALES			101.816,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 **PESOS MCTE (\$101.816,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 0 número con código 001189569 , por el valor de CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 00/100 **MCTE (\$ 101.816,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12105 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	41904477
CODIGO	001189569
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 NUMERO 18-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ , identificado con NIT número 41904477 código 001189569 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	48.875,00	48.875,00
TOTALES			48.875,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$48.875,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARIA ARNUBIA RAMIREZ RAMIREZ identificado (a) con NIT 41904477 número con código 001189569 , por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 48.875,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12106 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JHON JAIRO RAMIREZ GARCIA
IDENTIFICACIÓN	18397824
CODIGO	001191811
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA EL EDEN KM 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JHON JAIRO RAMIREZ GARCIA , identificado con NIT número 18397824 código 001191811 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	112.550,00	112.550,00
TOTALES			112.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$112.550,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JHON JAIRO RAMIREZ GARCIA identificado (a) con NIT 18397824 número con código 001191811 , por el valor de CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 112.550,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12107 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	OSVALDO CASTRO
IDENTIFICACIÓN	79647217
CODIGO	001189645
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 NUMERO 48-79 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OSVALDO CASTRO, identificado con NIT número 79647217 código 001189645 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	153.430,00	153.430,00
TOTALES			153.430,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 **PESOS MCTE (\$153.430,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, OSVALDO CASTRO identificado (a) con NIT 79647217 número con código 001189645, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 **MCTE (\$ 153.430,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12108 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO
IDENTIFICACIÓN	16212521
CODIGO	001190071
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 NUMERO 12-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO , identificado con NIT número 16212521 código 001190071 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	87.141,00	87.141,00
TOTALES			87.141,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN 00/100 **PESOS MCTE (\$87.141,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO identificado (a) con NIT 16212521 número con código 001190071 , por el valor de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN 00/100 **MCTE (\$ 87.141,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12109 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO
IDENTIFICACIÓN	16212521
CODIGO	001190071
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 NUMERO 12-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO , identificado con NIT número 16212521 código 001190071 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	89.125,00	89.125,00
TOTALES			89.125,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$89.125,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, RAFAEL ANTONIO HENAO PATIÑO identificado (a) con NIT 16212521 número con código 001190071 , por el valor de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 **MCTE (\$ 89.125,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12110 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	89009385
CODIGO	001189564
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 53 NUMERO 15-23 PISO 3 BARRIO LAS ACACIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ, identificado con NIT número 89009385 código 001189564 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	178.000,00	178.000,00
TOTALES			178.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ identificado (a) con NIT 89009385 número con código 001189564, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12111 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	89009385
CODIGO	001189564
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 53 NUMERO 15-23 PISO 3 BARRIO LAS ACACIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ, identificado con NIT número 89009385 código 001189564 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	178.000,00	178.000,00
TOTALES			178.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MANUEL BETANCOURTH SANCHEZ identificado (a) con NIT 89009385 número con código 001189564, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12112 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	DIANA MILENA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	41933471
CODIGO	001192098
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 NUMERO 21-44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MILENA GIRALDO , identificado con NIT número 41933471 código 001192098 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	178.000,00	178.000,00
TOTALES			178.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MILENA GIRALDO identificado (a) con NIT 41933471 número con código 001192098 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12113 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	DIANA MILENA GIRALDO
IDENTIFICACIÓN	41933471
CODIGO	001192098
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 NUMERO 21-44 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIANA MILENA GIRALDO , identificado con NIT número 41933471 código 001192098 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	178.000,00	178.000,00
TOTALES			178.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$178.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, DIANA MILENA GIRALDO identificado (a) con NIT 41933471 número con código 001192098 , por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 178.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12114 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	INVIERTA EN EL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	900210402
CODIGO	001190165
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 NUMERO 23-15 LOCAL 9 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVIERTA EN EL QUINDIO, identificado con NIT número 900210402 código 001190165 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	86.314,00	86.314,00
TOTALES			86.314,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE 00/100 **PESOS MCTE (\$86.314,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, INVIERTA EN EL QUINDIO identificado (a) con NIT 900210402 número con código 001190165, por el valor de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE 00/100 **MCTE (\$ 86.314,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12115 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	JOSE RAFAEL CEFERIMO MOTTA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001191152
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 NUMERO 13-11 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE RAFAEL CEFERIMO MOTTA , identificado con NIT número 0 código 001191152 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	727.200,00	727.200,00
TOTALES			727.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$727.200,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, JOSE RAFAEL CEFERIMO MOTTA identificado (a) con NIT 0 número con código 001191152 , por el valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 727.200,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12116 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LUZ AMERICA HERNANDEZ HOYOS
IDENTIFICACIÓN	41669185
CODIGO	001190067
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA PATRIA MZ 33 NUMERO 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUZ AMERICA HERNANDEZ HOYOS, identificado con NIT número 41669185 código 001190067 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	178.710,00	178.710,00
TOTALES			178.710,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 **PESOS MCTE (\$178.710,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LUZ AMERICA HERNANDEZ HOYOS identificado (a) con NIT 41669185 número con código 001190067, por el valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ 00/100 **MCTE (\$ 178.710,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12117 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FELIPE ARANGO
IDENTIFICACIÓN	95041721147
CODIGO	001189789
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL PARAISO MZ 1 CS 1 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIPE ARANGO, identificado con NIT número 95041721147 código 001189789 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	118.335,00	118.335,00
TOTALES			118.335,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$118.335,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIPE ARANGO identificado (a) con NIT 95041721147 número con código 001189789, por el valor de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 118.335,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12118 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FELIPE ARANGO
IDENTIFICACIÓN	95041721147
CODIGO	001189789
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO EL PARAISO MZ 1 CS 1 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FELIPE ARANGO, identificado con NIT número 95041721147 código 001189789 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	105.700,00	105.700,00
TOTALES			105.700,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$105.700,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FELIPE ARANGO identificado (a) con NIT 95041721147 número con código 001189789, por el valor de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 105.700,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12119 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LINA MARCELA GOMEZ PARRA
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001190947
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 2N NUMERO 18-117 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LINA MARCELA GOMEZ PARRA, identificado con NIT número 0 código 001190947 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	164.689,00	164.689,00
TOTALES			164.689,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 **PESOS MCTE (\$164.689,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LINA MARCELA GOMEZ PARRA identificado (a) con NIT 0 número con código 001190947, por el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 **MCTE (\$ 164.689,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12120 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	VICTOR JULIAN JIMENEZ VERGAÑO
IDENTIFICACIÓN	7523333
CODIGO	001189354
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 20 NUMERO 19-28 LOCAL 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VICTOR JULIAN JIMENEZ VERGAÑO , identificado con NIT número 7523333 código 001189354 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	185.880,00	185.880,00
TOTALES			185.880,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$185.880,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, VICTOR JULIAN JIMENEZ VERGAÑO identificado (a) con NIT 7523333 número con código 001189354 , por el valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 **MCTE (\$ 185.880,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12121 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ALBERTO RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	7552335
CODIGO	001191163
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ADIELA MZ 11 NUMERO 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO RESTREPO, identificado con NIT número 7552335 código 001191163 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	207.000,00	207.000,00
TOTALES			207.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$207.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO RESTREPO identificado (a) con NIT 7552335 número con código 001191163, por el valor de DOSCIENTOS SIETE MIL 00/100 **MCTE (\$ 207.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12122 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARLOS ALBERTO RESTREPO
IDENTIFICACIÓN	7552335
CODIGO	001191163
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO LA ADIELA MZ 11 NUMERO 14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARLOS ALBERTO RESTREPO, identificado con NIT número 7552335 código 001191163 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	187.450,00	187.450,00
TOTALES			187.450,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$187.450,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARLOS ALBERTO RESTREPO identificado (a) con NIT 7552335 número con código 001191163, por el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 187.450,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12123 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	24586120
CODIGO	001189817
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 NUMERO 28-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO, identificado con NIT número 24586120 código 001189817 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	227.528,00	227.528,00
TOTALES			227.528,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 **PESOS MCTE (\$227.528,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO identificado (a) con NIT 24586120 número con código 001189817, por el valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO 00/100 **MCTE (\$ 227.528,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12124 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	24586120
CODIGO	001189817
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 18 NUMERO 28-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO, identificado con NIT número 24586120 código 001189817 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	266.720,00	266.720,00
TOTALES			266.720,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 **PESOS MCTE (\$266.720,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MARTHA VIVIANA BERNAL OCAMPO identificado (a) con NIT 24586120 número con código 001189817, por el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE 00/100 **MCTE (\$ 266.720,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12125 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	LILIA SEPULVEDA MASSO
IDENTIFICACIÓN	24470163
CODIGO	001191205
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 NUMERO 11-54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LILIA SEPULVEDA MASSO, identificado con NIT número 24470163 código 001191205 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	107.923,00	107.923,00
TOTALES			107.923,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 **PESOS MCTE (\$107.923,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, LILIA SEPULVEDA MASSO identificado (a) con NIT 24470163 número con código 001191205, por el valor de CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 00/100 **MCTE (\$ 107.923,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12126 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	FABIAN AICARDO OVALLE MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	9774803
CODIGO	001189241
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 15 NUMERO 14-32 LOCAL 23 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FABIAN AICARDO OVALLE MARTINEZ , identificado con NIT número 9774803 código 001189241 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	369.150,00	369.150,00
TOTALES			369.150,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$369.150,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, FABIAN AICARDO OVALLE MARTINEZ identificado (a) con NIT 9774803 número con código 001189241 , por el valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 **MCTE (\$ 369.150,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12127 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	MONICA PATRICIA HENAO ANGEL
IDENTIFICACIÓN	41945998
CODIGO	001191568
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 NUMERO 15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MONICA PATRICIA HENAO ANGEL , identificado con NIT número 41945998 código 001191568 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	348.000,00	348.000,00
TOTALES			348.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$348.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, MONICA PATRICIA HENAO ANGEL identificado (a) con NIT 41945998 número con código 001191568 , por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 **MCTE (\$ 348.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12128 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	NELSON ARENAS CARDONA
IDENTIFICACIÓN	8394491
CODIGO	001190161
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 NUMERO 15-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON ARENAS CARDONA, identificado con NIT número 8394491 código 001190161 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	372.600,00	372.600,00
TOTALES			372.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$372.600,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON ARENAS CARDONA identificado (a) con NIT 8394491 número con código 001190161, por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 372.600,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12129 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	NELSON ARENAS CARDONA
IDENTIFICACIÓN	8394491
CODIGO	001190161
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 NUMERO 15-01 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NELSON ARENAS CARDONA, identificado con NIT número 8394491 código 001190161 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	374.900,00	374.900,00
TOTALES			374.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$374.900,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, NELSON ARENAS CARDONA identificado (a) con NIT 8394491 número con código 001190161, por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 374.900,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12130 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ILUMINACIONES DE OCCIDENTE SAS
IDENTIFICACIÓN	0
CODIGO	001192246
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 5 NORTE 18 A 73 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ILUMINACIONES DE OCCIDENTE SAS, identificado con NIT número 0 código 001192246 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	3.895.174,00	3.895.174,00
TOTALES			3.895.174,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 **PESOS MCTE (\$3.895.174,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ILUMINACIONES DE OCCIDENTE SAS identificado (a) con NIT 0 número con código 001192246, por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 00/100 **MCTE (\$ 3.895.174,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12131 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ORGANIPLAST SAS
IDENTIFICACIÓN	9001324115
CODIGO	001190072
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 26 NUMERO 15-50 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORGANIPLAST SAS, identificado con NIT número 9001324115 código 001190072 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	3.857.748,00	3.857.748,00
TOTALES			3.857.748,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 PESOS MCTE (\$3.857.748,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORGANIPLAST SAS identificado (a) con NIT 9001324115 número con código 001190072, por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 MCTE (\$ 3.857.748,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12132 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ORGANIPLAST SAS
IDENTIFICACIÓN	9001324115
CODIGO	001190072
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 26 NUMERO 15-50 LOCAL 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORGANIPLAST SAS, identificado con NIT número 9001324115 código 001190072 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	2.976.311,00	2.976.311,00
TOTALES			2.976.311,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 PESOS MCTE (\$2.976.311,00), Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ORGANIPLAST SAS identificado (a) con NIT 9001324115 número con código 001190072, por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE 00/100 MCTE (\$ 2.976.311,00) por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12133 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARMEN LOPEZ BUITRAGO
IDENTIFICACIÓN	29331488
CODIGO	001191672
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 53 NUMERO 15-03 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN LOPEZ BUITRAGO, identificado con NIT número 29331488 código 001191672 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	305.000,00	305.000,00
TOTALES			305.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 **PESOS MCTE (\$305.000,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN LOPEZ BUITRAGO identificado (a) con NIT 29331488 número con código 001191672, por el valor de TRESCIENTOS CINCO MIL 00/100 **MCTE (\$ 305.000,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12134 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ELSY RUIZ
IDENTIFICACIÓN	31145822
CODIGO	001191948
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 NUMERO 22-22 BARRIO SANTANDER Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELSY RUIZ, identificado con NIT número 31145822 código 001191948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	40.365,00	40.365,00
TOTALES			40.365,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **PESOS MCTE (\$40.365,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELSY RUIZ identificado (a) con NIT 31145822 número con código 001191948, por el valor de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 **MCTE (\$ 40.365,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO-SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12135 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	ELSY RUIZ
IDENTIFICACIÓN	31145822
CODIGO	001191948
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 35 NUMERO 22-22 BARRIO SANTANDER Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ELSY RUIZ, identificado con NIT número 31145822 código 001191948 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	201.160,00	201.160,00
TOTALES			201.160,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$201.160,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, ELSY RUIZ identificado (a) con NIT 31145822 número con código 001191948, por el valor de DOSCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA 00/100 **MCTE (\$ 201.160,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12136 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	BAT YOSEF KUR MY STELY
IDENTIFICACIÓN	41913566
CODIGO	001191283
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA ADIELA MZ 17 CASA 13 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BAT YOSEF KUR MY STELY, identificado con NIT número 41913566 código 001191283 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	154.300,00	154.300,00
TOTALES			154.300,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 **PESOS MCTE (\$154.300,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, BAT YOSEF KUR MY STELY identificado (a) con NIT 41913566 número con código 001191283, por el valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 **MCTE (\$ 154.300,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12137 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARMEN VALDERRAMA DUARTE
IDENTIFICACIÓN	29296367
CODIGO	001191931
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO VILLA CLAUDIA MZ 6 BLOQUE1 Y 2 APTO 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN VALDERRAMA DUARTE, identificado con NIT número 29296367 código 001191931 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2015	34.897,00	34.897,00
TOTALES			34.897,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 **PESOS MCTE (\$34.897,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN VALDERRAMA DUARTE identificado (a) con NIT 29296367 número con código 001191931, por el valor de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 **MCTE (\$ 34.897,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

MANDAMIENTO DE PAGO No 12138 DE 30 DE ABRIL DE 2021

EJECUTADO	CARMEN VALDERRAMA DUARTE
IDENTIFICACIÓN	29296367
CODIGO	001191931
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO VILLA CLAUDIA MZ 6 BLOQUE1 Y 2 APTO 101 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva, la liquidación privada de la vigencia declaradas 2015 y/o 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CARMEN VALDERRAMA DUARTE, identificado con NIT número 29296367 código 001191931 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

ACTO DE DETERMINACION	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION	2016	188.280,00	188.280,00
TOTALES			188.280,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 **PESOS MCTE (\$188.280,00)**, Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de, CARMEN VALDERRAMA DUARTE identificado (a) con NIT 29296367 número con código 001191931, por el valor de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 **MCTE (\$ 188.280,00)** por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.



SC 7319 -1 CO -SC7319 -1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General/Ejecuciones fiscales

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: Camila Sierra – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Alexandra Zuluaga Londoño – P.U - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.



SC 7319 - 1 CO - SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020